



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 26 de Marzo de 2026.

**DECLARACIÓN Nº: 33**

**VISTO:**

- El Artículo 29, Inc. 57) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes (COM).
- El Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la guerra de Malvinas, también conocido como Conflicto del Atlántico Sur, fue un enfrentamiento armado, suscitado entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, que comenzó el 02 de abril de 1982.

Que, el conflicto bélico fue inevitable, duró alrededor de dos meses y medio y tuvo resultados trágicos: 649 bajas argentinas y más de 500 suicidios motivados por secuelas y traumas de posguerra.

Que, el desalentador escenario económico y social del año 1982, impulsó a la dictadura militar argentina a iniciar la guerra de Malvinas como un "Acto Patriótico", apresurado para mejorar su imagen. Pero, la falta de estrategia y la derrota final deterioraron aún más al régimen, acelerando su caída y el retorno a la democracia.

Que, la República Argentina ratifica de manera ininterrumpida su soberanía legítima e imprescriptible sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y sus espacios marítimos, considerándose parte integrante del territorio nacional, basado en la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994, el reclamo es un objetivo permanente e irrenunciable, centrado en la vía diplomática y de paz.

Que, el objeto de generar estas declaraciones es mantener vivo el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, en homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

Que, en virtud del Artículo 29, Inc. 57) de la COM, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 26 de Marzo de 2026.

**DECLARACIÓN N°: 33**

Que, por todo lo expuesto es menester que desde el HCD se reconozca a quienes dieron su vida por nuestras tierras y a quienes aún hoy son recuerdos vivos de aquella guerra.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

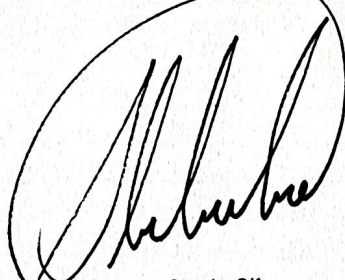
**“Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas”**

**ARTÍCULO 1°:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el “Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas”, a Commemorarse el 2 de abril.

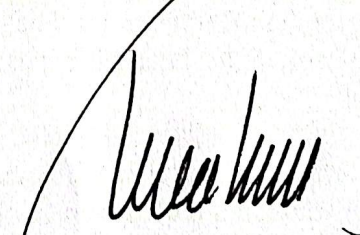
**ARTÍCULO 2°:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
B.VC

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VENTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTISÉIS.

  
Dra. Serra Shirle Silvana  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes